



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 081-2015-MDC-PC/RA

Coyllurqui, 01 de Diciembre del 2015.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI,
PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC.**

VISTO: El Informe N° 010-MDC-UPCH-2015, expediente N° 2696 de fecha 24 de noviembre del 2015, suscrito por el CPC. Carlos Lloque Huamán, Jefe de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, solicitando reembolso de gastos efectuados por el pago de penalidades del servicio de transporte aéreo del despacho de Alcaldía en comisión de servicio.

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que, la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que, las Resoluciones aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 39° de la Ley orgánica de Municipalidades las Gerencias resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, teniéndose en cuenta del Informe indicado en la parte de vistos, suscrito por el CPC. Carlos Lloque Huamán Jefe de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui; quien informa que, de acuerdo a las coordinaciones efectuadas con el despacho de Alcaldía sobre sus viajes a la ciudad de Lima en comisión de servicio para trámites y gestiones realizadas; las cuales por motivos de estadía en Lima por un día mas, se postergó el viaje de retorno; realizándose el trámite de postergación generándose las penalidades correspondientes por parte de la Empresa LAN PERU; que asciende al monto de S/. 426.59 (Cuatrocientos veinte seis con 59/100 nuevos soles) del mismo que, se adjunta 02 tickets de la empresa LAN PERU, corroborándose que efectivamente se hizo los gastos para los fines indicados.

Que, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 002-2007-EF.75-15, Art. 8 los gastos deben estar acreditados con documentos sustentatorios reconocidos por la SUNAT, como facturas, boletas y similares.

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Directiva de Tesorería N° 002-2007-EF.75-15, Art. 8.

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR EL REEMBOLSO ECONOMICO; por la suma de S/. 426.59 (Cuatrocientos veinte seis con 59/100 nuevos soles), a nombre del CPC.



Carlos Lloque Huamán, Jefe de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, por gastos efectuados del pago de penalidades de servicio de transporte aéreo del despacho de Alcaldía en comisión de servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AFECTESE el presente reembolso a la meta presupuestal 0008 "Normar y Fiscalizar".

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI
COTABAMBAS - APURÍMAC
Marco Antonio Chacón Delgado
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 31013313

